

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección respecto a EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, específicamente a el volquete, es preciso indicar que los equipamientos estratégicos deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con la envergadura del servicio a prestar, al respecto se esta solicitando un volquete con capacidad minima de 2.5m3, sin embargo no señala la capacidad maxima, esto teniendo en consideracion que el equipamiento no debe afectar el libre transito de los vehiculo en el tramo a intervenir, la capacidad maxima debe ser de 6 m3, que son maquinarias ligeras que pueden prestar el servicio.

teniendo en consideracion la razonabilidad, proporcionalidad y la envergadura del servicio a prestar, en el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO - volquete- se puede considerar MOTO CARGA con capacidad de carga util minima 500 kg y maximo 1000 kg, esto a fin de no transgredir los principios de la normatividad de contrataciones, al restringir la participacion de potenciales postores.

respecto a la antigüedad tener en consideracion que por ser una maquinaria de constante trabajo la vida util se ve afectada, por lo cual a fin de asegurar una correcta prestacion del servicio la vida util del volquete debe ser no menor de 10 años de antigüedad.

Por lo cual se solicita al comité de selección gestionar las modificacion e inclusiones y exclusiones de lo descrito con la finalidad de generar la pluralidad de participantes y libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.1 Página: 50

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio libre concurrencia. Principio de competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que el área usuaria mediante INFORME N° 037-2024-JO-IVP/MPH y INFORME N° 127-2024-SGIV-IVP/MPH emite su pronunciamiento como sigue:

\* Considerando la razonabilidad, proporcionabilidad y libre concurrencia de postores se considerará volquete de capacidad mínima de 2.5 m3 , por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

\* Respecto a considerar MOTO CARGA con capacidad de 800 kg o 1000 kg, el área usuaria en concordancia con normativa vigente sobre ejecución de mantenimiento rutinario plantea los términos de referencia por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

\* Respecto a la antigüedad del volquete debe ser con una antigüedad no mayor a 15 años con la finalidad de tener pluralidad de postores, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección respecto a infraestructura estregica, a fin de acredita no se debe adjuntar algun documento, ya que de acuerdo a opiniones y resoluciones del tribunal de contrataciones no se requiere adjuntar ninguna documentacion a fin de acredite la tenencia o posicion de lo solicitado. de lo contrario se estaria trangrediendo la normatividad de contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que el área usuaria mediante INFORME N° 037-2024-JO-IVP/MPH y INFORME N° 127-2024-SGIV-IVP/MPH emite su pronunciamiento como sigue:  
se aclara que a fin de acreditar la infraestructura estratégica solo se acreditara de acuerdo a las bases, no siendo necesario adjuntar ninguna documentación adicional, por lo tanto se ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa al comité de selección respecto a la solicitud de CAPACITACION del jefe de mantenimiento, el comité está solicitando la capacitación en MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, al respecto al ser un servicio de mantenimiento rutinario se debe considerar cualquiera de las terminologías: MANTENIMIENTO y/o CONSERVACION VIAL EN CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, o MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES, teniendo en consideración que la mención de los certificados cumplen con el objeto de la convocatoria, que es la capacitación en MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES que guarda relación con el objeto de la convocatoria, y lo más importante es la cantidad de horas capacitadas, por lo cual se debe considerar con mínimo de 120 horas lectivas, que si garantiza una aprendizaje sobre el tema, para su correcta ejecución del servicio.

respecto a la capacitación de SSOMA- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL MEDIO AMBIENTE, considerar con mínimo de 120 horas lectivas, que si garantiza una aprendizaje sobre el tema, para su correcta ejecución del servicio. Por lo cual se solicita al comité de selección a fin de no transgredir el principio de libre concurrencia, que señala que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a.2      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio libre concurrencia. Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que el área usuaria mediante INFORME N° 037-2024-JO-IVP/MPH y INFORME N° 127-2024-SGIV-IVP/MPH emite su pronunciamiento como sigue:

Previa evaluación de la transgresión a los principios de la normativa de contrataciones y con la finalidad de generar la participación de pluralidad de postores, y el personal clave tenga las capacitaciones adecuadas para brindar sus servicios, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación; consideración el objeto de la convocatoria se considera como capacitación del personal clave lo siguiente:

Capacitación del jefe de Mantenimiento en; MANTENIMIENTO VIAL y/o CONSERVACION VIAL EN CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, o MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES con mínimo de 30 horas lectivas. y capacitación de SSOMA- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL MEDIO AMBIENTE, considerar con mínimo de 30 horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

capacitación mínima de (30) horas lectivas, en [MANTENIMIENTO VIAL y/o CONSERVACION VIAL EN CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, o MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES] del personal clave requerido como [Jefe de mantenimiento.]

Capacitación mínima de (30) horas lectivas, en SSOMA ¿ SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL MEDIO AMBIENTE del personal clave requerido como [Jefe de mantenimiento.]

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa al comité de selección respecto a la experiencia del personal clave, es preciso indicar que las capacidades o expertis deben ser objetivos y deben guardar relación, razonabilidad y proporcionalidad con la envergadura del servicio a prestar, se está solicitando experiencia como ASISTENTE DE RESIDENTE, RESIDENTE, JEFE DE MANTENIMIENTO, INSPECTOR, MONITOR VIAL, SUPERVISOR, en mantenimiento rutinario y/o periódico y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de caminos vecinales y/o departamentales.

al respecto, el ASISTENTE DE RESIDENTE, MONITOR VIAL, SUPERVISOR estos trabajos no guardan relación con el objeto de la convocatoria, específicamente en la experiencia del personal clave que es JEFE DE MANTENIMIENTO, quien dirige el servicio con su permanencia, y está a cargo, por lo cual se debe suprimir dichas actividades o experiencias, así mismo no se debe considerar EL MEJORAMIENTO Y/O LA REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, por no guardar relación con el objeto de la convocatoria que es MANTENIMIENTO de caminos vecinales.

por lo cual la experiencia del personal clave debe ser relacionada al objeto de la convocatoria: como experiencia como RESIDENTE, o JEFE DE MANTENIMIENTO o INSPECTOR, en mantenimiento rutinario o periódico de caminos vecinales y/o departamentales.

Por lo cual se solicita al comité de selección a fin de no desnaturalizar la convocatoria y no transgredir el principio de libre concurrencia, que señala que; Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. se considere como experiencia similar: como RESIDENTE, o JEFE DE MANTENIMIENTO o INSPECTOR, en mantenimiento rutinario o periódico de caminos vecinales y/o departamentales.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a.3      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar Principio de transparencia. Principio de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que el área usuaria mediante INFORME N° 037-2024-JO-IVP/MPH y INFORME N° 127-2024-SGIV-IVP/MPH emite su pronunciamiento como sigue:

El área usuaria con la finalidad de generar la pluralidad de postores NO SE ACOGE la observación respecto al JEFE DE MANTENIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa al comite de seleccion respecto a la experiencia del postor en la especialidad, es preciso indicar que las capacidades o expertis deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con la envergadura del servicio a prestar, se esta solicitando experiencia como CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO PERIODICO, MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES.

Al respecto la terminologia: CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REHABILITACION, es utilizado para ejecucion de obras, teniendo como objeto las OBRAS viales, Ahora el termino MANTENIMIENTO PERIODICO es un servicio que involucra el uso de maqunaria para su desarrollo, la terinologia MEJORAMIENTO involucra cambio en el servicio ya que se va mejorar la zona a intervenir, como se puede apreciar esos terminos no guardan relacion con UN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Al respecto, es preciso indicar al comite de seleccion que el OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES "Servicio de Mantenimiento Rutinario", como objeto es SERVICIO, fin MANTENIMIENTO RUTINARIO, es decir los servicios que se deben considerar como similares deben ser las que guarden relacion con el objeto de la convocatoria, es decir: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, O SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.

Por lo cual se solicita al comité de selección a fin de no desnaturalizar el objeto de la convocatoria y no transgredir el principio de la normatividad de contrataciones se considere como experiencia a servicio similares a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, O SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.4      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio libre concurrencia. Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que el área usuaria mediante INFORME N° 037-2024-JO-IVP/MPH y INFORME N° 127-2024-SGIV-IVP/MPH emite su pronunciamiento como sigue:

El área usuaria con la finalidad de generar la pluralidad de postores NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

factor de evaluación; asimismo, al señalarse ¿entre otras¿ se refiere otros factores de evaluación vinculados a las características particulares que se ofrecen para el objeto de contratación fijados por el OSCE en las bases estándar, por ejemplo, el factor de evaluación Sistema de Gestión de Calidad, previsto en las Bases para la contratación de servicios en general.

Es preciso señalar que no existe la posibilidad de que el comité de selección pueda incorporar algún factor de evaluación distinto a los previstos en las bases estándar u otro documento estándar aprobado por el OSCE.

Al respecto en las bases estándar, en el literal f de otros factores de evaluación señala; **CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES.**

Asimismo, señala la forma de acreditación de las mejoras, Sin embargo, la entidad o el comité de selección han modificado e indica:

**Acreditación:**

- MEJORA 1: Sostenibilidad ambiental en los puntos críticos.
  - MEJORA 2: Atención en emergencias viales y señalización
  - MEJORA 3: Mejoras en ejecución de Conservación de la calzada
  - MEJORA 4: Presentar el plan de trabajo de las mejoras.
- La presentación será de acuerdo a la siguiente estructura.

- a) Antecedentes
- b) Objetivos
- c) Responsabilidad
- d) Identificación
- e) Priorización
- f) Acciones
- g) Indicadores
- h) Cronograma
- i) Croquis

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación y descripción del documento de cada una de las mejoras solicitadas. (adjuntar fotografías en las progresivas correspondientes según se requiera)

El comité de selección está transgrediendo el principio de Libre Concurrencia, que indica que: Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En tal sentido señores del comité de selección se solicita dar cumplimiento a las bases estándar que señala ¿Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].¿ con la finalidad de no vulnerar la normatividad de contrataciones y no incurrir en nulidad de procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** f      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN Principio de libre concurrencia Bases estándar.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en pleno manifiesta que: las mejoras planteadas se encuentran acorde a lo descrito en las bases

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Específico

3.2

f

54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN Principio de libre concurrencia Bases estándar.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, pero con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores se acoge parcialmente la forma de acreditación y se suprimirá de la estructura el croquis quedando de la siguiente manera:

Evaluación:

MEJORA 1: Sostenibilidad ambiental en los puntos críticos.

MEJORA 2: Atención en emergencias viales y señalización

MEJORA 3: Mejoras en ejecución de Conservación de la calzada

MEJORA 4: Presentar el plan de trabajo de las mejoras.

La presentación será de acuerdo a la siguiente estructura.

- a) Antecedentes
- b) Objetivos
- c) Responsabilidad
- d) Identificación
- e) Priorización
- f) Acciones
- g) Indicadores
- h) Cronograma

Acreditación:

Mejora 1,2 y 3: Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada o documento que contenga las mejoras solicitadas.

Mejora 4: Se acreditará únicamente mediante la presentación del plan de trabajo de las mejoras según estructura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Acreditación:

Mejora 1,2 y 3: Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada o documento que contenga las mejoras solicitadas.

Mejora 4: Se acreditará únicamente mediante la presentación del plan de trabajo de las mejoras según estructura

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CS/IVP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ¿EMP. HV-110 (MOYA) - TAMBONE-TULTURI (L=5.98 KM); EMP. HV-931 - PUTACA - YAUYOPATA; EMP. HV-932 (YAUYOPATA) - MARQUILLA - EMP. HV-126 (CCEAPUCRO)¿ CON 18.20 KM DE LONGITUD TOTAL.

Ruc/código :	20541440080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DURAN S.A.C.	Hora de envío :	23:04:57

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección respecto al RECURSO DE APELACION, ya que si la apelación es ante el OSCE se debe considerar el trámite correspondiente.

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

¿El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0421-033056

Banco : Banco de la Nación

N° CCI10 : 018-381-000000079-42

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en pleno manifiesta que: NO SE ACOGE LA OBSERVACION ya que el recurso de apelación para procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad pero con ocasión de la integración de bases se precisara que se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-421-027420

Banco : Banco de la Nación

N° CCI : 018-421-000421027420-87

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

N° de Cuenta : 00-421-027420

Banco : Banco de la Nación

N° CCI : 018-421-000421027420-87